



Boletines Poblacionales¹: Personas Inimputables Oficina de Promoción Social

Bogotá D.C. Junio 2020

¹ Elaborado por Cubillos Álzate Julio Cesar, Matamoros Cárdenas Mariana, Perea Caro Santiago Alberto



Introducción

El enfoque diferencial en Salud reconoce la existencia de grupos de personas que debido a características particulares afrontan un mayor nivel de vulnerabilidad para ejercer el derecho a la Salud.

Una persona Inimputable es quien en el momento de cometer un delito² no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. (Código Penal de Colombia, Art. 33).

El enfoque diferencial para las personas inimputables está dirigido al cumplimiento de las funciones de la medida de seguridad referidas a la protección, curación, tutela y rehabilitación de la persona condenada.

Con base en la Constitución Política, artículos 47, 48, 49, 113 y 209 principalmente, el Ministerio de Salud desde 1997 asumió la responsabilidad como actor de SGSSS, del tratamiento de los inimputables por trastorno mental.

A la fecha, son 377 personas inimputables por trastorno mental con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico (IPS). A cierre de 2019, estas personas se encontraban en 13 IPS del territorio Nacional. Y 21 personas estaban pendientes de ingreso.

En Colombia, en total se registrarán 377 personas inimputables a cierre del año 2019

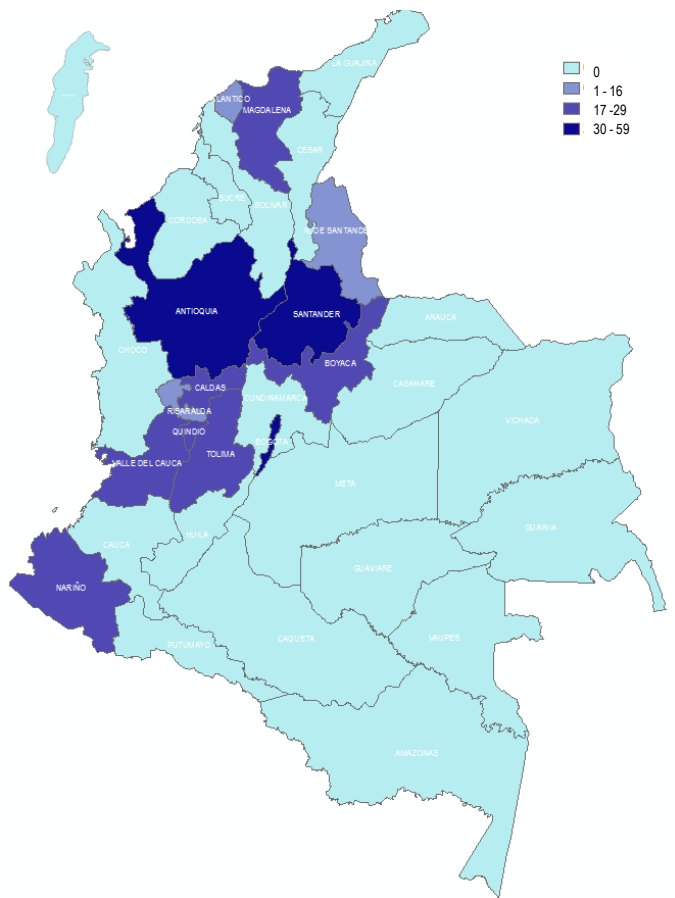
Personas Inimputables

² Ejecutar la conducta típica y antijurídica



De acuerdo a los registros de la oficina de Promoción Social, en Colombia se identifican 377 personas inimputables por trastorno mental con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico, de las cuales el 40,3% están localizadas principalmente en IPS de La Ceja- Antioquia, Bucaramanga – Santander y Bogotá D.C como se observa en la tabla 1.

Gráfico 1. Población NARP Según Entidad Territorial



Fuente: MSPS – Oficina de Promoción Social, 2019

Tabla 1. Personas Inimputables Según Entidad Territorial

Entidad Territorial	Municipio - Ciudad	IPS	No. Personas	% Inimputables
Antioquia	La Ceja	Clínica San Juan de Dios	59	15,6%
Santander	B/manga	Hospital San Camilo	45	11,9%
Bogotá D.C	Bogotá D.C	Clínica Nuestra de la Paz	40	10,6%
Quindío	Filandia	Hospital Mental de Filandia	29	7,7%
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Hospital Psiquiátrico del Valle	29	7,7%
Caldas	Manizales	Clínica San Juan de Dios	28	7,4%
Boyacá	Tunja	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	27	7,2%
Tolima	Lérida	Hospital Granja Integral	27	7,2%
Magdalena	Santa Marta	Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche	24	6,4%
Nariño	Pasto	Hospital San Rafael de Pasto	22	5,8%
B/quilla	B/quilla	Instituto de Psicoterapias Villa 76	16	4,2%
Risaralda	Pereira	Hospital Mental Universitario de Risaralda	12	3,2%
Norte de Santander	Cúcuta	Hospital Mental Rudesindo Soto	9	2,4%
Bogotá D.C	Bogotá D.C	Clínica FUNSABIA M	8	2,1%
Nariño	Pasto	Hospital Mental Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	2	0,5%
Total			377	100,0%

Fuente: MSPS – Oficina de Promoción Social, 2019



Actos administrativos para personas inimputables

✓ Resolución 493 de 2019

Para mayor información comuníquese con
la Oficina de Promoción Social

Contacto:

Liliana Catalina Pulido

lpulidog@minsalud.gov.co

Teléfono: 330 5000 Ext: 1104